



C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

**DECRETO: LEVANTAMIENTO DE REPARO Y ORDENACIÓN DEL PAGO DEL 25% RESTANTE DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE LOCAL 2 SITUADO EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO Nº 14, CON UNA SUPERFICIE DE 190,17 M2 PARA DESTINARLO AL USO PÚBLICO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Visto el procedimiento tramitado bajo el expediente de referencia, aprobación adquisición de Local situado en la Calle Primero de Mayo, en el término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte de una superficie de 190,17 m<sup>2</sup>, con Referencia Catastral: 33159A1BS1731N0071EE a **D. José Reneldo Carballo Brito** con **DNI: \*\*\*5575\*\*** en representación del titular del mismo **EUROCONTA ASESORES S.L** con **CIF: B38487146**.

Visto que consta en el expediente informe de valoración de los servicios técnicos municipales del que se extrae: "(...) El local objeto de este informe dispone de una ubicación inmejorable respecto a la actividad para la que se pretende que es administración pública debido a que como se refleja en el siguiente plano está lo más cercano posible a todos los equipamientos municipales. (...) Respecto al precio que se incluye en el contrato que hay en el expediente de 270.000 € entra dentro de los precios de mercado y la ubicación que tiene el local respecto a la actividad pública que pretende alojar. Respecto al precio que se incluye en el contrato que hay en el expediente de 270.000 € entra dentro de los precios de mercado y la ubicación que tiene el local respecto a la actividad pública que pretende alojar.(...)"

Vista oferta presentada por D. José Reneldo Carballo Brito con DNI: \*\*\*5575\*\* en representación del titular del mismo EUROCONTA ASESORES S.L con CIF: B38487146, como propietario del Local 2, situado en la planta segunda del edificio sito en la calle Primero de Mayo, nº 14 con una superficie útil de 181,52 metros cuadrados y una superficie construida de 190,17 metros cuadrados y registrado en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma bajo el Tomo 2053, Libro 107, Folio 4, Finca número 7021, con la referencia catastral 3315920BS1731N0001IM, en la que ofrece en venta por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00.-€).

Visto que consta Declaración Responsable de D. José Reneldo Carballo Brito con DNI: \*\*\*5575\*\* en representación del titular del mismo EUROCONTA ASESORES S.L con CIF: B38487146, de no estar incurso en causas que prohíben la contratación conforme a la legislación vigente. Así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Estatal y con la Administración Tributaria Canaria, así como certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

**Visto** Decreto 2024-538 de fecha 23 de septiembre de 2024 aprobando la adquisición directa del Local 2 situado en la planta segunda del edificio sito en la Calle Primero de Mayo nº14, en el término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte con una superficie de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS (190,17 m<sup>2</sup>), con Referencia Catastral: 33159A1BS1731N0071EE por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00.-€)** adjudicando el contrato privado a D. José Reneldo Carballo Brito con DNI: \*\*\*5575\*\* en representación del titular del mismo EUROCONTA ASESORES S.L con CIF: B38487146.





TAZACORTE  
C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.  
[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

Visto Decreto 2024-0540, de fecha 24 de septiembre de 2024, de rectificación de error detectado en el Decreto 2024-0538.

Resultando que consta Retención de Crédito (RC) con referencia 2.24.0.004294 y 2.24.0.06412 por importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500,00.-€) para financiar el 25% restante de la adquisición citada, así como Informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2024, donde se pone de manifiesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto acreditando que es el Alcalde el órgano competente ( Disposición Adicional Segunda, apartado 9 de la Ley )/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Visto que consta documentos contables de autorización y compromiso del gasto (AD) por el importe SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500,00.-€) correspondiente al 25% de la adjudicación.

Visto informe de Intervención del reconocimiento de la obligación (Fase 0), con fiscalización de fecha 11 de diciembre de 2024.

Visto informe de Intervención de fiscalización de la ordenación del pago (Fase P), con fiscalización de fecha 11 de diciembre de 2024.

Visto Justificación de Alcaldía de levantamiento de reparo de fecha 11 de diciembre de 2024.

Visto cuanto antecede, en virtud de las competencias legalmente atribuidas a la Alcaldía-Presidencia es por lo que **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal. En lo que se refiere a la prelación de pagos, hay que decir que estas obligaciones pendientes de pago forman parte de un expediente que se está llevando a cabo por parte de la Corporación, dado que obedecen a facturas que aun estando aprobadas, por error en la contabilización, deben de ser depuradas. Por lo tanto, ordenar la continuación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago a favor de **D. José Reneldo Carballo Brito** con **DNI: \*\*\*5575\*\*** en representación del titular del mismo **EUROCONTA ASESORES S.L** con **CIF: B38487146** por importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (67.500 €) con cargo a la cuenta bancaria ES10- 3076-0670-6021-9586-4620.

**TERCERO.-** Dar traslado del expediente a la Intervención y Tesorería Municipal para que haga efectivo el abono.

**CUARTO.-** Dese al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, dando cuanta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que celebre en





TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29  
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.  
Provincia de S/C. de Tenerife.

[www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es) / [ayuntamiento@tazacorte.es](mailto:ayuntamiento@tazacorte.es)

virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma

El Alcalde,

Fdo.-Manuel González Gómez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

